

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
(UTECO)**



**“INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR,
DE REFERENCIA: UTECO-DAF-CM-2026-0007”**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES GASTABLES DE OFICINA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE
LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA UTECO.**

**Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez.
República Dominicana
9 de marzo de 2026**



I. Antecedentes

En fecha **seis (06) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, los peritos suscribientes designados por la **Dirección Administrativa y Financiera** se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

- a) En la página No. 4, numeral VIII sobre documentaciones a presentar del pliego de condiciones del proceso de Compra Menor, Adquisición de materiales gastables de oficina para suplir las necesidades de los diferentes departamentos de la UTECO, UTECO-DAF-CM-2026-0007, se requirió las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

Documentos	Subsanable / No subsanable
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Subsanable
Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo y vigente, con rubro acorde	Subsanable
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Subsanable
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	Subsanable
Ficha técnica de los artículos ofertados. (foto anexa indispensable)	NO SUBSANABLE
Carta de Compromiso de Entrega Inmediata. <i>Indicando el plazo de entrega, condiciones logísticas y lugar de entrega conforme a lo requerido por la UTECO.</i>	NO SUBSANABLE
Formulario de oferta económica (SNCC.F033). u Oferta económica (Cotización firmada y sellada por el oferente/proponente).	NO SUBSANABLE

En la página No. 8, numeral XII sobre criterios de evaluación de las ofertas del pliego de condiciones del proceso de Compra Menor, para Adquisición de materiales gastables de oficina para suplir las necesidades de los diferentes departamentos de la UTECO, UTECO-DAF-CM-2026-0007, se determinó que la documentación se evaluaría de la siguiente manera:

Documentos	Subsanable / No subsanable
Documentación administrativa	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Subsanable
Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo y vigente, con rubro acorde	Subsanable
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Subsanable
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	Subsanable
Documentación técnica (no subsanable)	
Ficha técnica de los artículos ofertados. (foto anexa indispensable)	NO SUBSANABLE
Carta de Compromiso de Entrega Inmediata. <i>Indicando el plazo de entrega, condiciones logísticas y lugar de entrega conforme a lo requerido por la UTECO.</i>	NO SUBSANABLE
Documentación económica (no subsanable)	
Formulario de oferta económica (SNCC.F033). u Oferta económica (Cotización firmada y sellada por el oferente/proponente).	NO SUBSANABLE



"INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
UTECO-DAF-CM-2026-0007
9/03/2026

Finalmente, el informe preliminar concluye recomendado lo siguiente: Motivo por el cual, mediante circular o comunicación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, fue requerido a los siguientes oferentes presentar dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del procedimiento, los documentos subsanables siguientes:

Orden	Empresa	Resultado
1.	Inversiones Sanfra, SRL	La empresa no presento documentos a subsanar.
2.	G3 Industrial, SRL	La empresa no presento documentos a subsanar.
3.	María Nieves Álvarez Revilla	La empresa no presento documentos a subsanar.
4.	JM Danyel Technology, SRL	La empresa presentó el siguiente documento a subsanar; Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (TSS)
5.	Kakmon, SRL	La empresa no presento documentos a subsanar.
6.	Edtooffice, SRL	Conclusión: El documento presentado por el oferente en su propuesta corresponde a una cotización, y no a la oferta técnica requerida en el pliego de condiciones. En dicho documento no se evidencia el cumplimiento del requisito solicitado, consistente en la ficha técnica de los artículos ofertados con foto anexa, la cual fue establecida como indispensable. En virtud de que este documento forma parte de la oferta técnica y constituye un requisito no subsanable, conforme a lo establecido en las bases del proceso, el oferente queda descalificado.
7.	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	La empresa no presento documentos a subsanar.
8.	Grupo Gopez, SRL	La empresa no presento documentos a subsanar.
9.	Portafolio.Do, SRL	La empresa no presento documentos a subsanar.

II. Resultados de la Debida Diligencia

Del proceso de debida diligencia realizado en este procedimiento de contratación, en respuesta a los resultados de la Debida Diligencia del proceso de referencia UTECO-DAF-CM-2026-0007, se informa que, de la empresa participante, **JM Danyel Technology, SRL**; presento documentos a subsanar, la cual subsano de manera correcta, cabe destacar que la empresa **Inversiones Sanfra, SRL**; **G3 Industrial, SRL**; **María Nieves Álvarez Revilla**; **Kakmon, SRL**, **Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL**;



"INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
UTECO-DAF-CM-2026-0007
9/03/2026

Grupo Gopez, SRL; y Portafolio.Do, SRL no presentaron documentos a subsanar, en consecuencia, fueron habilitadas para continuar en el proceso.

Cabe resaltar que Conclusión: Durante la evaluación de la oferta presentada por la empresa **Edtoffice, SRL**, se verificó que la misma no depositó la Carta de Compromiso de Entrega Inmediata en los términos exigidos en el Pliego de Condiciones, toda vez que el documento presentado no indica de manera expresa el plazo de entrega, ni las condiciones logísticas, ni el lugar de entrega conforme a lo requerido por la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

En virtud de que dicho documento constituye un requisito obligatorio y esencial de la oferta técnica, relacionado directamente con el plazo y condiciones de ejecución contractual, su omisión o presentación incompleta no constituye un error meramente formal, sino un incumplimiento sustancial que afecta el contenido de la oferta.

En consecuencia, y en aplicación del principio de estricta sujeción al pliego, igualdad entre oferentes y transparencia establecidos en la Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas, esta Comisión Evaluadora recomienda la descalificación de la referida oferta por incumplimiento de un requisito no subsanable.

III. Resultados definitivos de la evaluación de la oferta técnica y recomendación final

Una vez realizada la evaluación preliminar y agotada la fase de subsanación, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contratación los resultados definitivos de la evaluación y nuestra recomendación sobre los oferentes que deben ser habilitados para la oferta económica, conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Resultado definitivo de evaluación de oferta técnica del procedimiento de Compra Menor Núm. UTECO-DAF-CM-2026-0007					
Oferentes	Documentación Legal	Documentación financiera	Documentación Técnica	Resultado final	Motivo de la descalificación
Inversiones Sanfra, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	-----
G3 Industrial, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	-----
María Nieves Álvarez Revilla	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	-----
JM Danyel Technology, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	-----
Kakmon, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	-----
Edtoffice, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Documento de naturaleza no subsanable
Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	-----
Grupo Gopez, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	-----



"INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA
UTECO-DAF-CM-2026-0007
9/03/2026


Resultado definitivo de evaluación de oferta técnica del procedimiento de Compra Menor Núm. UTECO-DAF-CM-2026-0007					
Oferentes	Documentación Legal	Documentación financiera	Documentación Técnica	Resultado final	Motivo de la descalificación
Portafolio.Do, SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	-----

IV. Decisión del informe definitivo


Con base en el cuadro anterior, procederemos a recomendar la habilitación todas las empresas participantes para la siguiente fase, por haber cumplido con los requisitos legales y financieros y haber obtenido en la propuesta técnica su habilitación de acuerdo al pliego de condiciones.

Los peritos coincidimos en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos del numeral **VIII** del pliego de condiciones.


Perito evaluador:

Lic. Anny Vargas Rodríguez. 

Perito evaluador:

Lic. Lorfranklin Morillo Brito. 

Perito evaluador:

Lic. Carlos Manuel Dominguez. 

Informe emitido en **Cotuí, Sánchez Ramírez**, República Dominicana, a los **nueve (09) día** del mes de **marzo**, del año **2026**.